



**Ayuntamiento
de Salamanca**



PSOE



MOCION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE PODEMOS CARMEN DIEZ SIERRA Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA ACORDAR LA ELABORACION DE UN CENSO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CON AMIANTO

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Noviembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca acordó de forma conjunta que la retirada de elementos constructivos con amianto en las comunidades de vecinos sea un concepto subvencionable de forma expresa a través de las líneas de ayudas gestionadas por el Patronato de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca.

El uso del amianto quedó totalmente prohibido en la Unión Europea desde 2005. En el caso de España, fue a partir de diciembre del año 2001 cuando una orden ministerial sobre sustancias y preparados peligrosos prohibió la utilización, producción y comercialización de productos que contengan amianto. Esta prohibición ha eliminado una importante fuente de riesgo, pero no ha significado que el amianto haya desaparecido de nuestras ciudades. Toneladas de esta fibra continúan en nuestros edificios, sobre todo en tuberías y techos de uralita. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometan, debiendo ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas para ello.

Ante el riesgo evidente para la salud y la predisposición constante de los vecinos al amianto, es necesario que nuestro Ayuntamiento tome las medidas oportunas de información y prevención en el uso del mismo.

Pero para poder acometer con garantías estos trabajos debe existir un inventario de inmuebles, tanto públicos como privados, que pudieran contener amianto, pues de lo contrario no se tomarían las precauciones adecuadas ni se acudiría a las empresas autorizadas, provocando exposiciones inadvertidas y sus graves consecuencias en vecinos y trabajadores por una inadecuada gestión de esos residuos peligrosos. Otro aspecto que preocupa es la posible presencia de elementos fabricados con fibrocemento en los Centros Municipales.

El Ayuntamiento, como institución más cercana al ciudadano, debe tener un papel activo en este asunto y máxime cuando en el texto del proyecto de Ley de Residuos y Suelo Contaminados, recientemente aprobado en el Consejo de Ministros y remitido al Congreso, se ha incluido la disposición adicional decimocuarta en la que se dispone que *“antes del 1 de enero de 2023, los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Dicho censo, que tendrá carácter público, será remitido a las autoridades sanitarias y medioambientales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a gestor autorizado”*

Por otro lado, en la web municipal no se encuentra ningún tipo de información que oriente a los vecinos que tengan este tipo de material, sobre todo planchas de uralita, sobre cuáles son los procedimientos que deben seguirse para su recogida y posterior tratamiento. No es inusual, por tanto, ver planchas de uralita en vertederos incontrolados, en vallas



separadoras de fincas, en edificios abandonados, debido al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales o bien a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en desamiantado. Otro aspecto a tener en cuenta es el almacenaje municipal de los objetos fabricados con fibrocemento depositados en la vivía pública.

Por todo ello, y de conformidad con el Art 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1.- Que el Ayuntamiento elabore en el plazo de un año un Inventario de inmuebles públicos y privados que contengan amianto o sean susceptibles de contenerlo.
- 2.- Elaboración de un plan de intervención para la sustitución de componentes de fibrocemento en los edificios públicos del municipio.
- 3.- Puesta en marcha de campañas de información a los vecinos, incluida la página Web del Ayuntamiento, en una triple vertiente:
 - a. Que se les informe si sus viviendas contienen amianto y el riesgo que supone su inadecuada manipulación.
 - b. Informar de cuáles son los pasos que deben seguir para poder contactar con empresas autorizadas para el tratamiento de estos materiales y sus residuos.
 - c. Informar de los programas de ayudas económicas a la eliminación del amianto.
- 4.- Instar a la Junta de Castilla y León que elabore una proposición no de ley sobre la retirada del amianto.